San Fernando Plaza. Torre Protección
Cra 43A No 1-50 Of 652
Medellín, Colombia
comercial@arquesoft.com

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suscrito, MAURICIO HUMBERTO MOYA DIAZ, en calidad de representante legal de ARQUESOFT S.A.S., manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. 075 ARC – ENAP 2020, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE NORMAS ISO Y IEC PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE SUPERFICIE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente documento.**

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	55101519	IEC 61162-1:2016 Edition 5.0 Maritime navigation and radiocommunication equipment and systems - Digital interfaces - Part 1: Single talker and multiple listeners.	Und	1
2	55101519	ISO 15849:2001 Ships and marine technology – Guidelines for implementation of a fleet management system network. Amd1:2003	Und	1
3	55101519	ISO 17894:2005 Ships and marine technology – Computer applications – General principles for the development and use of programmable electronic systems in marine applications.	Und	1
4	55101519	IEC-60945:2002/COR1:2008 Edition 4.0 Maritime navigation and radiocommunication equipment systems – General requirements – Methods of testing and required test results.	Und	1

Tabla 6. Especificaciones técnicas

CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS
DESCRIPCIÓN
Las normas pueden ser entregados impresos en papel o en digital, ya sea grabados en DVD o USB. El idioma de los documentos puede ser español o inglés. La versión de los documentos debe corresponder a las versiones vigentes en las páginas web oficiales de ISO (https://www.iso.org/home.html) e IEC (https://www.iec.ch/).

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía en la de los bienes entregados, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE NORMAS ISO Y IEC PARA LA

San Fernando Plaza. Torre Protección
Cra 43A No 1-50 Of 652
Medellín, Colombia
comercial@arquesoft.com

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE SUPERFICIE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente documento, en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo durante el plazo de la ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada de Colombia informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.
Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA DE COLOMBIA, se entenderá que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA DE COLOMBIA esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.
3.1 Certificaciones de experiencia: El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas

jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas y/o afín con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

• Contratante y NIT.
• Contratista y NIT.
• Valor del contrato.
• Número del contrato (cuando aplique).
• Fecha de Terminación del contrato.
• Objeto del contrato.
• Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación: El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados y/o afín con el objeto del presente proceso, acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.



MAURICIO MOYA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
ARQUESOFT S.A.S.
DIRECCIÓN: CRA 43A # 1-50 TORRE 1 OF 652, MEDELLÍN

CORREO ELECTRÓNICO: COMERCIAL@ARQUESOFT.COM
TELEFONO: 6052410

Capitán de Fragata CARLOS ALBERTO DEL RIO SANDOVAL
Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Vo. Bo.
TN Néstor Camilo Ortiz Molina – SEADM _____
TN Íngrid Omaira Villamil Aguilar - SUADQ_____
Elaboró: AS09 Yira Guzman Carballo – Auxiliar de Oficina.